

**INVITACIÓN No. 88/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME**

San Salvador, 03 de enero de 2024.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo **BIRF 9067-SV** del Proyecto “**CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR**”. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

**“CONTRATACIÓN DE AGENTE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE PROYECTO - FINANCIAMIENTO ADICIONAL.”**

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de “Consultores individuales” detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agostos 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.  
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Carta de Presentación de documentos (Según formato presentado en Anexo 2)
  2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
  3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, solamente firmada por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.

Fotocopia de los siguientes documentos legales:

5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
6. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- “Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos”.

#### IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: [edwin.blanco@mined.gob.sv](mailto:edwin.blanco@mined.gob.sv) con copia a [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv) a más tardar el **12 de enero de 2024 a las 15:30 horas (hora de El Salvador)**.

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona

que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- II. El proceso de selección para el contrato, o
- III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas

corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

#### VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

#### IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIOS	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
<b>A. Formación Académica</b>	<b>10</b>		
1. Licenciatura en economía, sociología, educación u otra carrera de las ciencias sociales,		Fotocopia de Título de grado	Cumple/ no cumple

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CRITERIOS	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
económicas o de las ingenierías.			
1 curso, diplomado, capacitación o formación en género	10	Fotocopia de diploma, certificado, constancia u otro documento respaldado con firma de institución que proveyó la formación.	Presenta atestado de uno o más cursos, diplomados, capacitaciones o formaciones en género. 10 puntos.
<b>B. Experiencia Laboral General</b>	<b>40 puntos</b>		
Al menos 2 proyectos o trabajo técnico o administrativo en proyectos sociales en organismos gubernamentales, ONG o agencias internacionales.		Constancia, referencias firmadas, contratos u otros comprobantes similares.	Si presenta más de 2 proyectos o trabajo técnico o administrativo en proyectos sociales en organismos gubernamentales, ONG o agencias internacionales. <b>40 puntos</b>  Si presenta 2 proyectos o trabajo técnico o administrativo en proyectos sociales en organismos gubernamentales, ONG o agencias internacionales. - <b>30 puntos</b>
<b>D. Experiencia Laboral específica</b>	<b>50 puntos</b>		
Al menos 1 proyecto o trabajo administrativo o técnico en proyectos educativos.	25	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares.	Presenta experiencia de 2 o más proyectos de trabajo administrativo o técnico en proyectos educativos dirigidos a centros educativos públicos. <b>-25 puntos</b>  Presenta experiencia de 1 proyectos de trabajo administrativo o técnico en proyectos educativos dirigidos a centros educativos públicos. <b>-15 puntos</b>

CRITERIOS	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN
Al menos 1 proyecto o trabajo de sistematización de experiencias o elaboración de informes técnicos de actividades del área social.	25	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares.	Presenta 2 proyectos o trabajo de sistematización de experiencias o elaboración de informes técnicos de actividades del área social - <b>25 puntos</b>  Presenta 1 proyecto o trabajo de sistematización de experiencias o elaboración de informes técnicos de actividades del área social - <b>15 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

Para la evaluación se considera:

- ✓ Si no se cumple el criterio: A.1, el consultor no podrá ser evaluado.
- ✓ El puntaje mínimo para que el consultor sea tomado en cuenta es de 70 puntos.
- ✓ En caso de empate, el criterio de desempate será aquel que demuestre mayor experiencia en proyectos de trabajo administrativo o técnico en proyectos educativos.

#### X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a **las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 17 de enero de 2024**, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de [edwin.blanco@mined.gob.sv](mailto:edwin.blanco@mined.gob.sv) con copia a [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv)

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACIÓN DE AGENTE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE  
PROYECTO - FINANCIAMIENTO ADICIONAL.**

Detalle	BIRF
<b>Proyecto:</b>	7495 SIIP- Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
<b>Financiamiento:</b>	Contrato de Préstamo BIRF No 9067-SV Financiamiento adicional AME.
<b>Componente:</b>	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
<b>Subcomponente:</b>	4.1. Fortalecimiento organizacional para la gestión del sector educativo.
<b>Subactividad</b>	04.01.17.01 - Verificación y cumplimiento de indicadores de proyecto.
<b>OEG:</b>	54399
<b>Categoría de Gasto:</b>	(1) Bienes, obras, servicios que no son de consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y formación para las partes 1 a 4 del Proyecto.
<b>Unidad Presupuestaria</b>	13- Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador
<b>Línea de Trabajo</b>	01- Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador

**I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA**

En el marco del Préstamo BIRF-9067 SV, suscrito en el año 2021, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto: “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, en adelante el Proyecto, se brinda apoyo al desarrollo y la implementación de la Política de desarrollo infantil temprano “Crecer Juntos”, mediante el desarrollo de los objetivos siguientes: (i) Mejorar las prácticas de cuidado y prácticas pedagógicas para la primera infancia (ECPI) a nivel nacional; (ii) mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de la PI para centros públicos seleccionados; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.

Por otra parte el acuerdo de Subvención número TF0B9765-ES relacionado con el FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR (P177371) con fondos de LA ALIANZA MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN (AME) que complementa el proyecto principal y que está adscrito al mismo para lograr sus grandes objetivos con el cual se ha asignado un monto de \$15,000,000.00 para fortalecer la evaluación de aprendizajes, el fortalecimiento de lectoescritura y los procesos de transición de la Educación Parvularia al primer grado de Educación.

En ese contexto la subvención apoyará el desarrollo de nuevos materiales para apoyar la estrategia nacional de transición del Parvularia al primer grado, promover la alfabetización temprana, la educación de las niñas con equidad de género, la prevención de la violencia (incluida la violencia de género) y el empoderamiento de las niñas. Se brindarán herramientas a padres y cuidadores para apoyar el desarrollo de la lectoescritura de sus hijos y promover cambios en las prácticas de crianza, fortaleciendo la corresponsabilidad, la transformación de las normas sociales de género y la prevención de la violencia de género

En el subcomponente 1.2. Revisión, adecuación e implementación del currículo ECPI en todo el país, la Subvención Multiplicadora apoyará en:

- i. Selección y adecuación de literatura para niñez de primera infancia
- ii. Actividad 1.2.9 Elaboración de materiales y guías de apoyo para fomentar lectura mediante libros y audio libros seleccionados para madres, padres y cuidadores, que fomenten el disfrute de la lectura y desarrollo de habilidades socioemocionales, y para promover el empoderamiento de las niñas en el hogar.
- iii. Impresión y entrega de libros y guías de apoyo a padres madres y cuidadores en los hogares vulnerables de niñez de 3 a 7 años de los 90 municipios priorizados por la política.

En el subcomponente 4.1: Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo, la Subvención apoyará el desarrollo y la implementación de un marco de evaluación del aprendizaje de calidad y equidad de género desde la Educación y desarrollo de la Primera Infancia hasta la educación secundaria para garantizar que la información relevante y de calidad sobre el aprendizaje esté disponible para informar las políticas educativas, las decisiones pedagógicas, y las áreas de formación docente.

Bajo este subcomponente, la SM apoyará en:

- i. Revisión de las evaluaciones estandarizadas nacionales vigentes “Conociendo mis logros” en lenguaje y matemáticas promoviendo la equidad de género.
- ii. Construcción de nuevas ediciones de las evaluaciones estandarizadas nacionales vigentes “Conociendo mis logros” en lenguaje y matemáticas promoviendo la equidad de género.
- iii. Recopilación y procesamiento de datos de las versiones revisadas de las evaluaciones estandarizadas nacionales “Conociendo mis logros” para todos los estudiantes de 3º grado de Educación Básica a 2do año de bachillerato en centros educativos públicos.
- iv. Difusión de resultados de aprendizaje por género.
- v. Diseño de capacitaciones a agentes educativos: directores escolares y asesores educativos sobre cómo utilizar los resultados de aprendizaje para la planificación educativa y la mejora de los aprendizajes a través de métodos y herramientas amigables para la comunicación, así como el seguimiento de los resultados.
- vi. Capacitar a los asesores educativos y a los directores de las escuelas para diseñar, implementar y evaluar planes de mejora escolar, especialmente enfocados a contribuir al mejoramiento de la lectoescritura y las matemáticas en las escuelas primarias (de 3º y 4º grado).

Un elemento importante de la subvención es el establecimiento de Indicadores sujetos a desempeño DLI, los cuales son de obligatorio cumplimiento y de ellos dependen los reembolsos normados en el Project Paper de la Subvención Multiplicadora.

La subvención respalda la contratación de un Agente de Verificación Independiente para corroborar el cumplimiento de los DLI que se detallan a continuación:

**DLI1: IRI 3 Las familias han recibido libros de literatura infantil y materiales de apoyo para fomentar la lectura en el hogar.**



**DLI2: IRI 17 Conociendo Mis Logros, Pruebas revisadas para asegurar una perspectiva de género y aplicadas a la totalidad de estudiantes de 3er grado a 2do de secundaria en todas las escuelas públicas.**

Estos DLI (1 y 2), de acuerdo con los documentos oficiales del proyecto, deben ser verificados siguiendo el calendario establecido en la Sección V de estos términos de referencia, por lo que el MINEDUCYT se propone realizar la contratación de un Agente Verificador bajo la forma de una consultoría individual.

## II. OBJETIVOS

### a. OBJETIVO GENERAL

- Verificar el cumplimiento de los Indicadores basados en desempeño DLI 1 Y 2 del financiamiento adicional, de acuerdo con las directrices establecidas en los documentos legales del proyecto.

### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento del DLI 1 mediante la revisión de registro de la entrega de libros y guías de apoyo a las familias que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales y actitudes que no refuerzan estereotipos de género.
- Verificar el cumplimiento de DLI 2 mediante la previsión y ajuste de pruebas de lenguaje y matemáticas “Conociendo mis logros” para incorporar el enfoque de género y la aplicación al inicio del año escolar de las pruebas revisadas a todos los estudiantes de 3er grado de educación básica hasta 2do año de bachillerato.

## III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Esta consultoría se encargará de ejecutar el cumplimiento del protocolo de medición establecido en el documento del proyecto, de manera que se inspeccionen las evidencias presentadas por las unidades técnicas para el cumplimiento de los DLI del financiamiento adicional del proyecto, implica realizar revisión documental, bases de datos, entrevistas de campo con los beneficiarios, entre otros, para determinar la medición del alcance obtenido durante la ejecución de las actividades y elaborar los informes requeridos por BIRF como agente implementador de financiamiento adicional otorgado como donación por la Alianza Mundial por la Educación (AME).

## IV. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA

El/la especialista:

1. La persona especialista agente de verificación recibirá lineamientos directamente de la Coordinación Técnica de la Unidad de Implementación de Proyecto instalada en el MINEDUCYT.
2. Deberá presentar Plan de trabajo que incluya toda la información de las fases del desarrollo de la consultoría, tomando en consideración requerimientos de ejecución y un cronograma ajustado con los lineamientos del MINEDUCYT.
3. Deberá participar en reuniones de trabajo dentro y fuera del MINEDUCYT, para la organización y monitoreo de las actividades propias de la implementación de las actividades de verificación del cumplimiento de los indicadores.
4. Todos los productos, bases de datos, informes u otros materiales preparados y generados virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT, por tanto, deberá cumplir el principio de confidencialidad.
5. El consultor podrá hacer uso de las instalaciones del MINEDUCYT en el espacio físico asignado por la Unidad de Implementación del Proyecto durante el plazo de contratación, con posibilidad de trabajo remoto, de acuerdo con las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado.

6. La planificación, organización, coordinación, e implementación de los procesos del Proyecto se realizarán en correspondencia con el Contrato de préstamo, Manuales Operativos, y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT y el BIRF.
7. La persona contratada gestionará con las unidades técnicas y la UIP el trabajo en campo para realizar las entrevistas con los beneficiarios por los DLI a verificar.
8. El consultor contratado como Agente Verificador deberá mantener registros físicos de los documentos y evidencias proporcionadas por las unidades técnicas del MINEDUCYT y sobre las que se basa su tarea de verificación de cumplimiento de los DLI 1 y 2.
9. El agente verificador destinará para esta consultoría 3 meses del 2024, 3 meses en el 2025 y 3 mes en el 2026 para recabar información y elaborar los informes requeridos por el BIRF, así mismo realizará las modificaciones o enmiendas surgidas de la revisión de los informes de cumplimiento.

## V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. **Elaboración del Plan de trabajo** para la verificación y reporte del cumplimiento de los DLI

Este debe contener la metodología y el cronograma de trabajo de toda la consultoría, que incluya el tiempo para la medición de ambos DLI, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Período 1:** Del 15 de mayo al 15 de agosto de 2024 para la verificación de las metas 1,
- **Período 2:** del 15 de mayo al 15 de agosto de 2025 verificación de las metas 2,
- **Período 3:** Del 1 de abril al 30 de junio en 2026 para la verificación de las metas 3.

2. **Revisión de documentos** legales de la AME, Project Paper de la subvención y otros documentos de referencia normativa. Esta actividad se desarrollará solo en el 2024.
3. **Verificación de cumplimiento de DLI**

La persona consultora deberá verificar evidencias del cumplimiento en tiempo y en forma de los siguientes indicadores:

### **Al 31 de julio de 2024**

Meta 1 DLI 1-10,000 Familias que reciben libros de literatura infantil y guías de apoyo para fomentar la lectura en casa.

Meta 1: DLI 2-Se ha completado la primera revisión de las pruebas de lenguaje y matemática Conociendo mis logros para cada grado entre 3er grado de primaria y 2do de secundaria.

La primera ronda de aplicación de 18 pruebas revisadas Conociendo Mis Logros se ha completado para la totalidad de estudiantes en todos los grados entre 3ero de primaria y 2do de secundaria

### **Al 31 de julio de 2025:**

Meta 2 DLI 1- 27,500 Familias que reciben libros de literatura infantil y guías de apoyo para fomentar la lectura en casa: 17,500 familias. ( acumulativa)

#### Meta 2 DLI 2-

La segunda ronda de aplicación de 18 pruebas revisadas Conociendo Mis Logros se ha completado para la totalidad de estudiantes en todos los grados entre 3ero de primaria y 2do de secundaria.

#### Al 31 de mayo de 2026:

Meta 3 DLI 1- 62,500 Familias que reciben libros de literatura infantil y guías de apoyo para fomentar la lectura en casa: 35, 000 familias ( acumulativa)

#### Meta 3 DLI 2-

Se ha completado la segunda revisión de la prueba de lenguaje y matemática Conociendo Mis Logros para cada grado entre 3ero de primaria y 2do de secundaria. La tercera ronda de aplicación de las pruebas Conociendo mis logros recientemente revisados se ha completado para todos los grados entre 3ero de primaria y 2do de secundaria.

Para su verificación en 2024, 2025 y 2026 se solicitan las siguientes actividades que deberán realizarse en los 4 meses asignados por cada año.

- 3.1. Revisión de proceso de elaboración de TDR y ET para la contratación de las firmas o consultores que desarrollarán las actividades. En el proceso debe participar la Unidad de Género del MINEDUCYT.
- 3.2. Revisión de contratos de las firmas que desarrollan acciones para el cumplimiento de los DLI
- 3.3. Revisión de productos y entregables de las firmas
- 3.4. Revisión de bases de datos de beneficiarios
- 3.5. Entrevistas con las unidades técnicas: Dirección Nacional de Currículo, Dirección Nacional de Evaluación Educativa, Direcciones Departamentales, Gerencia de Género.
- 3.6. Muestreo en campo:
  - 3.6.1. Entrevistas con directores y maestros de los municipios priorizados.
  - 3.6.2. Entrevistas con familias beneficiarias sobre el uso de los libros y las guías de apoyo.
  - 3.6.3. Entrevista con estudiantes.
- 3.7. Sistematización de la información:
  - 3.7.1. Procesamiento y análisis de la información

Para la medición de cumplimiento del DLI1 se debe considerar la siguiente descripción:

“Este indicador registra el número de familias de los municipios priorizados que reciben un promedio de 5 libros de literatura infantil y materiales de apoyo. Los libros de literatura infantil tienen contenidos para niños de 3 a 7 años que promueven el desarrollo de habilidades socioemocionales y un enfoque de género (es decir, con situaciones e imágenes que no refuerzan los estereotipos de género). Una familia está formada por al menos una persona adulta que tiene a su cargo al menos una niña o un niño de entre 3 y 7 años. Según la definición del equipo técnico del MINEDUCYT, los nuevos libros pueden ser comprados a las editoriales o diseñados y posteriormente impresos. Los objetivos son acumulativos”

Para la medición del cumplimiento del DLI2 se debe considerar la siguiente descripción:

“Este indicador monitorea dos actividades: i) La revisión de las pruebas de lenguaje y matemáticas "Conociendo mis logros" para asegurar que tenga un enfoque de género, asegurando que la escritura y las ilustraciones no promuevan estereotipos de género, y ii) la aplicación al inicio de cada año escolar de las pruebas revisadas a todos los estudiantes de 3er grado a 2do año de secundaria en escuelas públicas.

4. Elaboración de informe de cumplimiento de DLI 1 y 2
5. Presentación de informe con anexos de evidencia incluido.
  - 5.1. Presentación del informe a la UIP
  - 5.2. Presentación del informe al BIRF
  - 5.3. Ajustes de acuerdo con observaciones recibidas
  - 5.4. Entrega de documento de cumplimiento de la DLI
6. Elaboración y presentación de informe ejecutivo final de la consultoría

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los productos deberán presentarse en forma impresa y digital en formato: tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 en un dispositivo de almacenamiento físico (como CD, DVD, USB, etc.) o virtual (como correo, carpeta de almacenamiento drive, etc.)

La entrega de productos de acuerdo con el siguiente detalle

Porcentaje de pago	Detalle de productos	Plazo de entrega
16 %	<p>PRODUCTO 1</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Plan de trabajo de la consultoría</li> <li>b) Informe de revisión documental de documentos normativos</li> <li>c) Informe de evidencias de cumplimiento de DLI1 y 2 proporcionadas por las unidades técnicas y entrevistas. Año 1</li> </ol>	<p><b>Período 1.- Año 2024</b> <b>Del 15 de mayo al 30 de junio</b></p> <p>45 días después de iniciada la consultoría</p>
17 %	<p>PRODUCTO 2</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Informe de actividades de campo con beneficiarios de los DLI 1 y DLI 2 Año 1</li> <li>b) Informe de verificación del cumplimiento de DLI 1 y 2. Año 1.</li> </ol>	<p><b>Período 1- Año 2024</b></p> <p>90 días después de iniciada la consultoría.</p> <p>Del 1 de Julio al 15 de agosto</p>

16 %	<p>PRODUCTO 3</p> <p>a) Informe de evidencias de cumplimiento de DLI1 y 2 proporcionadas por las unidades técnicas y entrevistas. Año 2</p>	<p><b>Período 2.- Año 2025</b></p> <p>45 días después de iniciado el segundo período.</p> <p>Del 15 de mayo al 30 de junio</p>
17 %	<p>PRODUCTO 4</p> <p>a) Informe de actividades de campo con beneficiarios de los DLI 1 y DLI 2 Año 2</p> <p>b) Informe de verificación del cumplimiento de DLI 1 y 2. Año 2.</p>	<p><b>Período 2- Año 2025</b></p> <p>90 días después de iniciado el segundo período.</p> <p>Del 1 de Julio al 15 de agosto</p>
16 %	<p>PRODUCTO 5</p> <p>a) Informe de evidencias de cumplimiento de DLI1 y 2 proporcionadas por las unidades técnicas y entrevistas. Año 3</p>	<p><b>Período 3.- Año 2026</b></p> <p>45 días después de iniciado el tercer período.</p> <p>Del 1 de abril al 15 de mayo</p>
18 %	<p>PRODUCTO 6</p> <p>a) Informe de actividades de campo con beneficiarios de los DLI 1 y DLI 2 Año 3</p> <p>b) Informe de verificación del cumplimiento de DLI 1 y 2. Año 3.</p> <p>c) Informe ejecutivo final de la consultoría.</p>	<p><b>Período 3- Año 2026</b></p> <p>90 días después de iniciado el tercer período</p> <p>Del 16 de mayo al 30 de junio</p>

#### FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el consultor firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final, (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador” - Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA.

#### VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de 9 meses dividido en 3 períodos

Período 1	Del 15 de mayo al 15 de agosto de 2024
Período 2	Del 15 de mayo al 15 de agosto de 2025
Período 3	Del 1 de abril al 30 de junio de 2026

## VIII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO)

**En materia técnica** con la Unidad Implementadora de Proyectos y con diferentes Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología relacionadas los DLI de la Subvención Multiplicadora del proyecto: “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador” y el coordinador de contrato.

**En materia administrativa** para efecto de contratación y pagos con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Dirección Financiera Institucional y el coordinador de contrato.

## IX. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### Grado académico:

- Licenciatura en economía, sociología, psicología, educación u otra carrera de las ciencias sociales, económicas o de las ingenierías.

1 curso, diplomado, capacitación o formación en género

### Experiencia laboral

#### **Experiencia general:**

- Al menos 2 proyectos o trabajo técnico o administrativo en proyectos sociales en organismos gubernamentales, ONG o agencias internacionales.

#### **Experiencia específica:**

- Al menos 1 proyecto o trabajo administrativo o técnico en proyectos educativos.
- Al menos 1 proyecto o trabajo de sistematización de experiencias o elaboración de informes técnicos de actividades del área social.

## X. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- TDR y ET de los procesos a verificar.
- Project Paper de la Subvención Multiplicadora de la AME para el proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”.

## XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Documentos útiles para la consultoría.
- Espacios institucionales para reuniones, entrevistas y otras actividades de la consultoría.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N°. 88/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME

Yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: **"CONTRATACIÓN DE AGENTE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE PROYECTO - FINANCIAMIENTO ADICIONAL"** de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de **Invitación N°. 88/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME**.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F \_\_\_\_\_  
Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico



ANEXO 3  
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. **Nombre del individuo** (*Nombre completo*)

\_\_\_\_\_

2. **Fecha de Nacimiento** \_\_\_\_\_

3. **Nacionalidad** \_\_\_\_\_

4. **Educación:** (*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** \_\_\_\_\_

6. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. **Idiomas:** (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

\_\_\_\_\_

8. **Experiencia General:** (*Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades*)

**Experiencia Específica:** (*Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1*)

\_\_\_\_\_

9. **Declaración**

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>4</sup>.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

**NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:**

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

*1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.*



**ANEXO 4**  
**MODELO DE CONTRATO**

Los comentarios entre corchetes ( ) y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

**CONTRATO No. (Insertar No. correlativo de Contrato)**

**ESTE CONTRATO** (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1.-Servicios** (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

**2.-Plazos** El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**3.-Pagos** A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente<sup>2</sup>:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (indicar la moneda), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

**4.-Administración del Proyecto.**

A) Coordinador

<sup>2</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

**5.-Calidad de los Servicios**

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6.-Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7.-Propiedad de los Materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>3</sup>.

**8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades**

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

**9.-Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**10.- Cesión**

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**11.-Ley e idioma por los que se registrará el Contrato.**

El contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

**12.-Solucion de Controversia<sup>4</sup>.**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y

<sup>3</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

<sup>4</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: “Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.”

delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

### 13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

#### POR EL CONTRATANTE

Firmado por (Nombre y Apellido)  
Cargo *(del Representante del Contratante)*

#### POR EL CONSULTOR

*(insertar nombre del consultor)*



ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proceso \_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifiqué por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso ) y en carácter y personería antes indicado **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: **Invitación No. 88/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME “CONTRATACIÓN DE AGENTE DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE PROYECTO - FINANCIAMIENTO ADICIONAL”** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, **DOY FE:** a) **De haberme cerciorado de la identidad del compareciente;** b) **de ser legítima y suficiente la personería con que actúa;** y c) **De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas;** y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma original del compareciente

\_\_\_\_\_  
Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



**ANEXO No. 6**

**DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA**

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta a declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )				
San Salvador,				
FIRMA				
_____				
NOMBRE _____				
DUI _____				

